



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 09 de junio de 2021.

VISTO:

El expediente N° 1816103, que contiene el Informe N° 094-2020-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289-DF del Departamento de Farmacia, el Informe N° 673-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE-1289/HBC-UL y el Informe N° 675-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/HBC-UL de la Unidad de Logística, el Memorando N° 738-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/OPE de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Memorando N° 557-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/DE de Dirección Ejecutiva del Hospital Barranca Cajatambo y SBS;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*";

El artículo 6° del Reglamento del TUO de la Ley 30225 – LCE, establece respecto de la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones que: "(...) 6.2.- *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, el numeral 7.3. **Plan Anual de Contrataciones**, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD (en adelante La Directiva) prescribe que: *"el PAC debe contener a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el ejercicio fiscal, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de los procedimientos según relación de ítems. (...)";*

Que, mediante la Resolución Directoral N° 19-2021-GRL/GRDS-DIRESA-L-UE1289/DE de fecha 22 de enero de 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 404 Hospital Barranca – Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, Dirección Regional de Salud Lima, Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima para el año fiscal 2021.;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 48-2021-GRL/GRDS-DIRESA-L-UE1289/DE de fecha 10 de febrero de 2021, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 404 Hospital Barranca – Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, para el año fiscal 2021;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 106-2021-GRL/GRDS-DIRESA-L-UE1289/DE de fecha 11 de marzo de 2021, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 404 Hospital Barranca – Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, para el año fiscal 2021;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 107-2021-GRL/GRDS-DIRESA-L-UE1289/DE de fecha 11 de marzo de 2021, se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 404 Hospital Barranca – Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, para el año fiscal 2021;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 182-2021-GRL/GRDS-DIRESA-L-UE1289/DE de fecha 14 de abril de 2021, se aprueba la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 404 Hospital Barranca – Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, para el año fiscal 2021;

Que, mediante el Informe N° 094-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289/DF, el Departamento de Farmacia, presenta su requerimiento N° 1540, solicitando la "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL LÍQUIDO 99.5%";



